



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 32

(DICIEMBRE 29 DE 2025)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un Cabildo Abierto

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN SABANETA - ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el señor **GUSTAVO DE LOS RIOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.448.485**, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Cabildo Abierto **"CABILDO ABIERTO SOBRE LA GESTIÓN CATASTRAL Y EL AUMENTO DESMEDIDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN SABANETA."** el día, 26 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sabaneta, Antioquia, el Comité promotor para adelantar un Cabildo Abierto denominado **"CABILDO ABIERTO SOBRE LA GESTIÓN CATASTRAL Y EL AUMENTO DESMEDIDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN SABANETA."**

Que, mediante Informe Técnico Definitivo Procedimiento de Verificación de Firmas de Apoyos, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Cabildo Abierto y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **Gustavo de los Rios Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.448.485.**

Que, a la solicitud de Cabildo Abierto denominada **"CABILDO ABIERTO SOBRE LA GESTIÓN CATASTRAL Y EL AUMENTO DESMEDIDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN SABANETA"** le fue asignado el número de Radicación CA-2025-11-001-01-218.

Que, el día 09 de octubre de 2025, el Registrador Municipal del Estado Civil en Sabaneta, Antioquia, hizo entrega de los formularios de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Cabildo Abierto Inscrito, mediante acta.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Sabaneta, Antioquia, por parte del ciudadano promotor del Cabildo Abierto, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo del 14 de noviembre.

Que, mediante oficio N° DDA-REG-M-SAB-1010-11-117 enviado el 14 de noviembre de 2025, el Registrador Municipal del Estado Civil de Sabaneta, Antioquia, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que, mediante **Oficio RDE - DCE - 3959** del 15 de diciembre de 2025, la directora de Censo Electoral (E) da traslado al Vocero del Cabildo Abierto, el Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CA-2025-11-001-01-218, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 27 que:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

- El número total de respaldos consignados fue **2.490**
- El número total de apoyos validos fue **1.089**
- El número total de apoyos nulos fue **1.401**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **469**

Que, el **Consejo Nacional Electoral** expidió la **Resolución No. 3586 del 04 de agosto de 2022**, Por la cual se adiciona un párrafo al artículo primero de la **Resolución No. 0150 de 2021** "Por la cual se establece el procedimiento para la presentación de los estados contables de campaña para la recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre los mecanismos de participación ciudadana" el cual quedó así:

"PARÁGRAFO: Las reglas mencionadas con anterioridad no cobijarán a el Mecanismo de Participación Ciudadana del Cabildo Abierto (...)"

Expuesto lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Cabildo Abierto denominado "**CABILDO ABIERTO SOBRE LA GESTIÓN CATASTRAL Y EL AUMENTO DESMEDIDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN SABANETA**" Radicado CA-2025-11-001-01-218.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero del Cabildo Abierto con Radicado CA-2025-11-001-01-218 señor **GUSTAVO DE LOS RIOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.448.485**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Concejo del municipio de Sabaneta, Antioquia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabaneta, Antioquia a los **veintinueve (29)** días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

WALTER RODRIGUEZ HENAO
Registrador Municipal del Estado Civil
Sabaneta - Antioquia